



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 25-2019-MDP**

PICHANAQUI, 13 DE MARZO 2019

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2019-MDP, de fecha 13 de marzo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su artículo 7°, inciso 7.3 que el Gobierno Local, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso participativo, para facilitar su participación;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 1, 14, 34 y 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar los planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; así como aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Informe N° 075-2019-GPYP/MDP de fecha 27 de Febrero del 2019 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento del proceso de presupuesto participativo basado al enfoque de la programación multianual 2020 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui". Asimismo, con Informe Legal N° 051-2019-GAL/MDP de fecha 11 de Marzo del 2019 la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión legal respectiva, recomendado su elevación ante el Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente;

Que, es política de la actual gestión edil, impulsar el Proceso del Presupuesto Participativo del distrito, como instrumento democrático para la gestión del desarrollo local, a efectos de que las organizaciones sociales de la sociedad civil participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales en actividades que promuevan el desarrollo a través de los diversos mecanismos como medio de fortalecimiento de la democracia desde su base inicial;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 13 de marzo 2019, fue puesto en consideración, el pedido del Gerente de Planificación y Presupuesto respecto al proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento del proceso de presupuesto participativo basado al enfoque de la programación multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por lo que en la estación de orden del día se aprobó dicho proyecto, el mismo que cuenta con Informe Legal N° 051-2019-MDP/GAL; y el Dictamen N° 001-2019-CEPPIyCTI/MDP, favorables; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado al Enfoque de la Programación Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la misma que consta de VIII Capítulos, 39° Artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias; el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo;

**SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y las demás Gerencias que son miembros del equipo técnico municipal;

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

